



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2008 – 00419 - 00

Asunto: Requiere a la parte ejecutante previo a dar trámite a la terminación

Armenia, miércoles 16 diciembre 2020.

Para resolver la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante Asopemipol con nit 800249580-2 (pág 89-90 Doc. 03), para que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, es necesario que junto con la parte cedente Asopemipol la parte cesionaria Flor Marina Sánchez Delgado con cc 41.904.604 coadyuve la petición de terminación por cuanto en auto que se aceptó la cesión del crédito se tuvo como litisconsorte necesario a Flor Marina Sánchez Delgado (pág 49 doc. 01).

Para ello, se les concede el término quince (15) días de ejecutoria del presente auto para que lo haga, de lo contrario se negará la solicitud.

/Egh

Inhábil jueves 17 diciembre 2020, día cívico de la Justicia Decreto 2766 de 1980

Se notifica por estado el viernes de diciembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06e76895107b356c2d9410e3ec12ab59385b0e40ea0d1c08766b027f24dd676f

Documento generado en 16/12/2020 05:38:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>